

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 026 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08-04-2023

ESTADO No. 135

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302620200048900	Verbal	LUIS JAIME CARREÑO VARGAS	LUIS OVIDIO PALOMINO	Otras terminaciones por Auto OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620200053000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A. - notificacjudicial@bancolombia.com.	CENTRO GRAFICO ASOCIADOS S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620220033700	Ejecutivo Singular	ALBA LILIA ARANGO CASTAÑEDA	CARLOS ARIEL VILLA ARENAS	Agreguese a autos OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620220033700	Ejecutivo Singular	ALBA LILIA ARANGO CASTAÑEDA	CARLOS ARIEL VILLA ARENAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620220055800	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LW SAS	EDILMA PEREA VIAFARA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620220067100	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO VAQUIRO MENESES	NINNY JOHANA ALVAREZ	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620220090900	Disp Esp para la Efectividad de la Garantía Real	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS DAVID RAMIREZ HERRERA	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230010600	Verbal	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS	ALBA NORA CONDE TABORDA	Otras terminaciones por Auto OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230025800	Disp Esp para la Efectividad de la Garantía Real	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS FERNANDO SALAZAR CARVAJAL	Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230027500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNAN CORTES QUINTANA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230032700	Verbal	HURTADO VALENCIA & CIA S EN C.	JUAN CARLOS OROZCO	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230038100	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANA MARIA BERMUDEZ ZAMORA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230042800	Ejecutivo Singular	ABC INMOBILIARIA SAS	AMARILE LEMOS POTES	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230043400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EYE SURGICAL S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230044800	Verbal	ANGELA LOZANO GARCIA	APD. XIMENA LEAL TELLO	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230045400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	PATRICIA MARTINEZ CARO	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230060600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	APD.. JULIANA RODAS BARRAGAN	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230060600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	APD.. JULIANA RODAS BARRAGAN	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1

76001400302620230065700	Aprehension y Entrega del Bien	FINANZAUTO S.A.	APD. PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1
76001400302620230067100	Aprehension y Entrega del Bien	BANCO DE BOGOTA S.A.	SEBASTIAN AGUILAR LOPEZ	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/08/2023		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08-04-2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 167
RESTITUCIÓN
RAD. 2020-00489-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede, tenemos que la sentencia se encuentra ejecutoriada, y la parte demandante solicita se termine el presente asunto, como quiera que le fue entregado el bien objeto del proceso, razón por la cual se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 122 el Código General del Proceso, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por LUIS JAIME CARREÑO VARGAS en contra de LUIS OVIDIO PALOMINO y ARNALDO GIRALDO MEJIA, por trámite concluido.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 8.718.268.00

TOTAL \$ 8.718.268.00

SON : OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2602
EJECUTIVO
Rad. No. 2020-00530-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA**
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2752
EJECUTIVO
RAD. 2022-00337-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

Procede el Despacho a resolver el anterior escrito allegado por la parte demandada, en el que solicita la terminación de proceso, la cual debe ser negada, como quiera la parte demandada debe aportar el importe del título de consignación del crédito **mas las costas procesales**, tal como lo exige la norma adjetiva.

A la fecha, en providencia separada apenas se está notificando el auto que aprueba las costas procesales, razón por la cual una vez se encuentra debidamente ejecutoriado, se debe proceder conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 461 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Juez

RESUELVE:

- PRIMERO:** **AGREGAR** al proceso el título de consignación por la suma de \$1.264.484.00 para que obre y conste como prueba dentro del presente asunto.
- SEGUNDO:** **NIEGUESE** la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135 DE HOY 04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION: A continuación, procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia No. 31 proferida el 12 de julio de 2023.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 86.333.00
SERVICIO DE MENSAJERIA.....	\$ 24.900.00
INSCRIPCION EMBARGO.....	\$ 22.200.00
<hr/>	
TOTAL	\$ 133.433.00

\$133.433.00 x 50% = \$ 66.716,50.00 pesos.

SON: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$66.716,50), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NRAL. 7º DE LA SENTENCIA No. 31 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2609
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00337-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

fal

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. 135 DE HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>
--

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **demandante**.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 186.352.00

TOTAL \$ 186.352.00

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2610
EJECUTIVO
Rad. No. 2022-00558-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [135](#) DE HOY [04 DE AGOSTO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 962.500.00

TOTAL \$ 962.500.00

SON : NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 2603

EJECUTIVO

Rad. No. 2022-00671-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitres.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 135 DE HOY 04 DE AGOSTO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede.

Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 169
HIPOTECARIO
RAD. 2022-00909-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 el Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria de Primera Instancia promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra del señor **CARLOS DAVID RAMIREZ HERRERA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Oficio No. 1668

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
La Ciudad.

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Nit: 860.034.313-7
DDO: CARLOS DAVID RAMIREZ HERRERA
CC No. 1.107.074.198
RAD: 76001 40 03 026 2022 00909 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado, mediante Auto de Terminación. No. 169 del 03 de agosto de 2023, se dio por terminado por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto nuestro **oficio No. 3524 del 12 de diciembre de 2022**, mediante el cual se ordenó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **370-985430** denunciado como de propiedad del demandado **Carlos David Ramírez Herrera** identificado con **C.C. 1.107.074.198**.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso para el impulso procesal correspondiente. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 171
RESTITUCIÓN
RAD. 2023-00106-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede, tenemos que la sentencia se encuentra ejecutoriada, y la parte demandante solicita se termine el presente asunto, como quiera que le fue entregado el bien objeto del proceso, razón por la cual se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 122 el Código General del Proceso, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por la **Sociedad Privada del Alquiler** en contra de la señora **Alba Nora Conde Taborda**, por trámite concluido.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. 135 DE HOY 04 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>
--

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver el memorial de terminación que antecede. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO TERMINACION No. 170
HIPOTECARIO
RAD. 2023-00258-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

En observancia con la nota secretarial que antecede y dado que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos en el artículo 461 el Código General del Proceso, sin que obre solicitud de remanentes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso para la Efectividad de la Garantía Real Hipotecaria de Única Instancia propuesta por el **Banco Davivienda S.A** contra **Carlos Fernando Salazar Carvajal**, por pago de las cuotas en mora hasta el **24 de julio de 2023**.

SEGUNDO: **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, librando los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 4.544.257.00
TOTAL \$ 4.544.257.00

SON : CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2611
EJECUTIVO
Rad. No. 2023-00275-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [135](#) DE HOY [04 DE AGOSTO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 1.160.000.00
POLIZA SE SEGURO JUDICIAL No.45-53-101000207.....\$ 1.057.315.00

TOTAL \$ 2.217.315.00

SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2612
RESTITUCION
Rad. No. 2023-00327-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitres.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 3.703.700.00

TOTAL \$ 3.703.700.00

SON : TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS PESOS
M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2605
EJECUTIVO
Rad. No. 2023-00381-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [135](#) DE HOY [04 DE AGOSTO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 490.000.00

TOTAL \$ 490.000.00

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 2607

EJECUTIVO

Rad. No. 2023-00428-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [135](#) DE HOY [04 DE AGOSTO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 8.728.435.00

TOTAL \$ 8.728.435.00

SON : OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

A. No. 2608

EJECUTIVO

Rad. No. 2023-00434-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

Indíquese al apoderado actor que la liquidación del crédito allegada, se agregará al expediente digital para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente solicitud. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2684
VERBAL
RAD. 2023-00448-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y reunidos los requisitos dispuestos en el literal b) del numeral 1º del artículo 590 del CGP, el Juez

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la Caución prestada.

SEGUNDO: **ORDENAR** la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado BBVA Seguros de Vida S.A identificado con la matrícula mercantil No. **00744622**, denunciado como de propiedad del demandado BBVA Seguros de Vida S.A. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, para que procedan en conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JAIME LOZANO RIVERA

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA EN ESTADO Nro. <u>135 DE HOY 04 DE AGOSTO</u> <u>DE 2023</u> NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS Secretario</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
CALI - VALLE

Cali, 03 de agosto de 2023

OFICIO N° 1637

Señores
CAMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
Bogotá DC.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DTE: ANGELA LOZANO GARCIA CC No. 31382589
DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A
RAD: 76001 40 03 026 2023 00448 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto dictado en el negocio de la referencia, se DECRETO la inscripción de la demanda sobre el **ORDENAR** la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado BBVA Seguros de Vida S.A identificado con la matrícula mercantil No. **00744622**, denunciado como de propiedad del demandado BBVA Seguros de Vida S.A identificado con el **Nit No. 800.240.882-0**, inscrito en esa dependencia.

En consecuencia, sírvase inscribir la medida conforme a lo ordenado en el artículo 591 del C.G.P., a costa de la parte interesada.

**CUALQUIER ENMENDADURA A ESTA COMUNICACIÓN INVALIDA SU CONTENIDO. FAVOR
CITAR LA RADICACIÓN AL CONTESTAR**

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Carrera 10 No. 12-15 Piso 11 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"
Código N° 760014003026 E- Mail: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION:

A continuación procedo a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO\$ 2.139.864.00

TOTAL \$ 2.139.864.00

SON : DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

A. No. 2608
EJECUTIVO
Rad. No. 2023-00454-00

RAMA JUDICIAL



CALI - VALLE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés.

El juzgado tiene a bien impartir su aprobación a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

fal

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. 135 DE HOY 04 DE AGOSTO
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS

Secretario

AUTO No. 2736

EJECUTIVO

RADICACIÓN 2023-00606-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, 03 de agosto del dos mil veintitrés.

Arrimada en debida forma, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva a favor de la Inmobiliaria Sebastián de Belalcázar, en contra de los señores Luis Fernando Álvarez Mulato, en calidad de arrendatario; Víctor Mario Valencia Díaz y Armando Sandoval Vidal en calidad de deudores solidarios, para que en el término de cinco (5) días cancelen a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$537.000 pesos moneda corriente, por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2023.
- Por la suma de \$537.000 pesos moneda corriente, por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2023.
- Por la suma de \$537.000 pesos moneda corriente, por concepto de canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2023.
- .-Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando, hasta la fecha en que se haga la entrega real y material del inmueble arrendado.
- Por la suma de \$1.074.000 peso moneda corriente, correspondiente a la cláusula penal contenida en la disposición decima segunda del contrato de arrendamiento de vivienda urbana, la cual es regulada acorde con lo establecido en el artículo 1617 del Código Civil y artículo 430 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: sobre las costas y agencias en derecho, se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

TERCERO: **NOTIFICAR** este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 290 a 293 del Código General del Proceso o como lo dispone la Ley 2213 de 2022, haciendo la advertencia de que cuenta con el término de **10 días** para que pueda proponer excepciones de mérito.

CUARTO: **RECONOCER PERSONERIA** amplia y suficiente a la abogada Juliana Rodas Barragán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.550.846, con T.P. 134.028 para actuar dentro de la presente demanda como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. [135](#) DE HOY [04 DE AGOSTO](#)
[DE 2023](#)
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

AUTO No. 2735
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2023-00606-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto del dos mil veintitrés

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares se encuentra ajustada a la legalidad, en los términos del artículo 599 del Código General del Proceso se accederá a ella y en consecuencia, la Instancia

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de los dineros que tenga o pudiere llegar a tener depositado el demandado señor **Luis Fernando Álvarez Mulato, C.C. 1.144.062.421; Armando Sandoval Vidal, CC. 76.043.669; Víctor Mario Valencia Díaz, C.C. 1.007.525.701;** en las cuentas corrientes o ahorros a su favor, y que por cualquier otro concepto posea en las entidades bancarias y financieras relacionadas en el cuaderno de medidas previas.

LIMÍTESE el embargo a la suma de **\$5.151.978** moneda corriente.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de la quinta parte del sueldo mensual - exceptuando el salario mínimo legal vigente - y demás emolumentos que percibe el demandado **Armando Sandoval Vidal, CC. 76.043.669**, como empleado del Ingenio La Cabaña, ubicado en la Guachané Caloto (Cuaca).

LIMITESE el embargo en la suma de **\$5.151.978** y la protección del salario mínimo vital y móvil y el respeto al límite de inembargabilidad

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Oficio Circular No.1654

Señor
GERENTE BANCO _____
La ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA SEBASTIAN DE BELALCAZAR NIT 31.916.181-1
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MULATO C.C. 1.144.062.421
ARMANDO SANDOVAL VIDAL C.C. 76.043.669
VÍCTOR MARIO VALENCIA DÍAZ C.C. 1.007.525.701
RADICADO: 7600140-03-026-2023-00606-00

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA** de los dineros que tenga o pudiere llegar a tener depositado el demandado señor **Luis Fernando Álvarez Mulato, C.C. 1.144.062.421; Armando Sandoval Vidal, CC. 76.043.669; Víctor Mario Valencia Díaz, C.C. 1.007.525.701**, en las cuentas corrientes o ahorros a su favor, y que por cualquier otro concepto posea en las entidades bancarias: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA S.A., BANCO W, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO ITAÚ, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., COOPCENTRAL, BANCO MUNDO MUJER EL BANCO DE LA COMUNIDAD O MUNDO MUJER, COLTEFINANCIERA, BANCOMPARTIS S.A.; ENTIDADES FINANCIERAS: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., GISTOS Y FINANZAS, FIDUCIARIA ALIANZA S.A, ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., FINESSA S.A.**

LIMÍTESE el embargo a la suma de \$5.151.978 moneda corriente.

Sírvase proceder de conformidad y evitar la sanción contemplada en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 11
TELEFONO 8986868 EXT 5262
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Oficio No. 1655

Señor
PAGADOR
INGENIO LA CABAÑA
CALOTO - CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA SEBASTIAN DE BELALCAZAR NIT 31.916.181-1
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ÁLVAREZ MULATO C.C. 1.144.062.421
ARMANDO SANDOVAL VIDAL C.C. 76.043.669
VÍCTOR MARIO VALENCIA DÍAZ C.C. 1.007.525.701
RADICADO: 7600140-03-026-2023-00606-00

Comendidamente me permito informarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA** de la quinta parte del sueldo mensual - exceptuando el salario mínimo legal vigente - y demás emolumentos que percibe el demandado **ARMANDO SANDOVAL VIDAL C.C. 76.043.669**, empleado del Ingenio La Cabaña, ubicado en la Guachané Caloto (Cauca).

LIMITESE el embargo en la suma de **\$5.151.978** y la protección del salario mínimo vital y móvil y el respeto al límite de inembargabilidad

Sírvase proceder de conformidad y evitar la sanción contemplada en el artículo 44 numeral 3 del C.G.P., consistente en multa de hasta 10 salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEUDOR: LISARDO ANGULO VALENZUELA
RADICACION: 760014003026-2023-00657-00

AUTO N° 2722

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Como quiera que la presente solicitud se atempera a lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 reglamentada por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en su numeral 3°, el Juzgado obrando de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. y 390-7 del Código General del Proceso:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de diligencia de aprehensión y entrega de bien mueble objeto de garantía, por pago directo del acreedor prendario, promovida por **FINANZAUTOS S.A. BIC NIT: 860.028.601-9** en contra de **LISARDO ANGULO VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.496.214.

SEGUNDO: ORDÉNESE el decomiso del vehículo de propiedad del señor **LISARDO ANGULO VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.496.214, a saber: Clase: Automóvil, Marca: Kia, Carrocería: Hatch Back, Modelo: 2019, Línea: Picanto, Color: Plata, Chasis: KNAB2511AKT308447, Servicio: Particular; **Placa: FRL-814**. Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiendo a las autoridades respectivas que, realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo que se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel identificado con cédula de ciudadanía N° 91.267.370 de Bogotá D.C., y portador de la T.P N° 73.527 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de la entidad solicitante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Oficio N°. 1643

Señores

POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
La Ciudad

APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEUDOR: LISARDO ANGULO VALENZUELA
RADICACION:760014003026-2023-00657-00

Para los fines pertinentes y en cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, dictado al interior del asunto de la referencia, me permito comunicarle que se ha ordenado el decomiso del vehículo de propiedad del señor **LISARDO ANGULO VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.496.214, a saber: Clase: Automóvil, Marca: Kia, Carrocería: Hatch Back, Modelo: 2019, Línea: Picanto, Color: Plata, Chasis: KNAB2511AKT308447, Servicio: Particular; **Placa: FRL-814**.

Líbrense las comunicaciones correspondientes, advirtiendo a las autoridades respectivas que, realizada la diligencia encomendada, deberá darse aviso inmediato a este Despacho y entregar el vehículo a la parte demandante, para lo cual se adjuntará copia de la anterior solicitud junto con sus anexos.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

Carrera 10 N° 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano
E-MAIL: j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez la presente actuación. Sírvase proveer.

ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEUDOR: SEBASTIÁN AGUILAR LÓPEZ
RADICACION:760014003026-2023-00671-00

AUTO N° 2723

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Revisada la presente solicitud, se observa la siguiente falencia que la hace inadmisibile:

- No fue aportado el certificado de tradición, o la copia de la tarjeta de propiedad del vehículo objeto de garantía, distinguido con placa **HMT568**, a efecto de verificar la titularidad del bien y la inscripción de la garantía.

RESUELVE

PRIMERO: **INADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (05) días para que su subsanación

TERCERO: **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado José Iván Suarez Escamilla identificado con cédula de ciudadanía N° 91.012.860 de Barbosa (S) portador de la T.P N° 74.502 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de la entidad solicitante.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME LOZANO RIVERA', written over a horizontal line.
JAIME LOZANO RIVERA

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE
DEL CAUCA
EN ESTADO Nro. **135** DE HOY **04 DE AGOSTO**
DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ALEJANDRO GONZÁLEZ HOYOS
Secretario